



CONTRATO

MUNICIPIO DE CERRO AZUL, VERACRUZ.

CONTRATO: 2014035019

SUMINISTRO DE: 10 CONTENEDORES PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 2 Y 4 MTS³ PARA EL DEPTO. DE LIMPIA PÚBLICA

AREA SOLICITANTE: LIMPIA PÚBLICA

PRECIO UNITARIO

IMPORTE: \$ 6,034.48

I. V. A. 16%: \$ 965.52

TOTAL: \$ 7,000.00

COSTO TOTAL

IMPORTE: \$ 60,344.83

I. V. A. 16%: \$ 9,655.17

TOTAL: \$ 70,000.00

PROVEEDOR: TRANSPORTES HGC SA DE CV

DOMICILIO: Calle Virgilio Uribe No. 281 Inti. 2 Col. Ricardo Flores Magón, CP. 91900, Veracruz, Veracruz.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 10 CONTENEDORES PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 2 Y 4 MTS³ PARA EL DEPTO. DE LIMPIA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CERRO AZUL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CERRO AZUL REPRESENTADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL LIC. LUDYVINA RAMIREZ AHUMADA Y EL SINDICO MUNICIPAL C. HECTOR BAUTISTA VILLEGAS Y POR LA OTRA LA EMPRESA TRANSPORTES HGC, SA DE CV REPRESENTADA POR EL C. JOSE LUIS GARCIA MONTALVO. A QUIENES EN LO SUCEATIVO, SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.-EL EL MUNICIPIO DECLARA:

A).-QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ, VIGENTE EN LA ENTIDAD, CUENTA CON LA PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, YA QUE POR LO TANTO TIENEN CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.

B).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVE DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS.

C).- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A "EL PROVEEDOR" COMO RESULTADO DE HABER PRESENTADO Y POR CONSIDERAR QUE ES UNA PROPUESTA ECONOMICA SOLVENTE Y POR REUNIR LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS QUE GARANTIZAN EL SUMINISTRO DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO
AZUL, VER
2014 - 2017



D).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE RAMON JAUREGUI No 20 COL. LA CURVA C.P. 92513 DEL MUNICIPIO DE CERR AZUL, VERACRUZ.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

A) QUE ACREDITA LA EXISTENCIA DEL REGISTRO COMO PERSONA MORAL MEDIANTE LA INSCRIPCIÓN ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON R.F.C.: **THG051006I23**

B) "EL PROVEEDOR" DECLARA SER DE NACIONALIDAD [REDACTED] Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE VIRGILIO URIBE No. 281 INT. 2 COL. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 91900, VERACRUZ, VERACRUZ.**

C) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE 10 CONTENEDORES PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 2 Y 4 MTS³ PARA EL DEPTO. DE LIMPIA PÚBLICA, REQUERIDOS POR "EL MUNICIPIO".

D) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE, Y EL PEDIDO QUE CONTIENE ESPECIFICACIONES DEL BIEN QUE SE VA A PROPORCIONAR.

III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DEL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" EL SUMINISTRO DE 10 CONTENEDORES PARA BASURA CON CAPACIDAD DE 2 Y 4 MTS³ RESPECTIVAMENTE DESCRITO EN LA FICHA TÉCNICA; Y ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLOS, DE CONFORMIDAD CON LAS BASES Y PEDIDOS QUE LE PROPORCIONO EL MUNICIPIO, Y ASI, COMO LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECE DE ACUERDO A LA COTIZACIÓN PRESENTADA Y ACEPTADA EN EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA LLEVADO A CABO POR LA COMISION DE ADQUISICION Y ARREDAMIENTOS DE ESTE MUNICIPIO QUE DIO LUGAR A ESTE CONTRATO Y QUE ES POR LA CANTIDAD DE \$ 7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MN) CADA UNO INCLUIDO EL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO
AZUL, VER
2014 - 2017



IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, SIENDO UN TOTAL DE \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 MN).

TERCERA.- FECHA DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO DE “EL MUNICIPIO” A LA ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE PAGO EL DIA 27 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- LUGAR DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR EL OBJETO A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO EN EL DOMICILIO DEL MUNICIPIO UBICANDO EN CALLE RAMON JAUREGUI No. 20 COL. LA CURVA, CERRO AZUL VER.

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- “EL MUNICIPIO” CUBRIRÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE CONFORME SE ENTREGUE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE SE LE HAYAN SOLICITADO. DEBIENDO PRESENTAR EN LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO, CON DOMICILIO EN LOS BAJOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITUADO EN RAMON JAUREGUI No. 20 COL. LA CURVA, LOS PEDIDOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA FACTURA QUE AMPARE EL MONTO DE LOS BIENES EN COMENTO.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR EL OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO, EN LAS BASES DEL PEDIDO ESTIPULADOS. EN NINGÚN CASO PODRÁ SUMINISTRAR BIENES DISTINTOS O SUSTITUTOS A LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE CONTRATO, DEL PEDIDO Y FALLO DICTADO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL MUNICIPIO”.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO “EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE EN EL CASO DE QUE NO CUMPLA CON LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PEDIDO “EL MUNICIPIO” PODRÁ PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE ESTE Y AQUEL DEBERÁ PAGAR A “EL MUNICIPIO” EL 30 % DEL IMPORTE DEL PEDIDO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A “EL MUNICIPIO”. “EL MUNICIPIO” TAMBIÉN PODRÁ DARLO POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA EN CUANTO OCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO “EL MUNICIPIO” PODRÁ SUSPENDER EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, AVISANDO POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR”, DONDE SE MANIFIESTEN DICHAS CAUSAS. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SEGUIR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO
AZUL, VER
2014 - 2017



NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL PROVEEDOR” PODRÁ POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O FORTUITAS, PRESENTAR A EL MUNICIPIO LA SOLICITUD DE TERMINACIÓN ANTICIPADA CON UN PLAZO MÍNIMO DE TREINTA DÍAS, DEBIENDO “EL MUNICIPIO” RESPONDER POR ESCRITO.

DÉCIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-“EL MUNICIPIO” PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O CUANDO “EL PROVEEDOR” CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL MUNICIPIO”, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN, LAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- a) SI POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”, ESTE NO SUMINISTRA LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO EN LAS FECHAS EN QUE POR ESCRITO SEÑALE “EL MUNICIPIO”.
- b) SI “EL PROVEEDOR” SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- c) SI “EL PROVEEDOR” REALIZA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO DERIVADO DEL CONTRATO SIN LA AUTORIZACIÓN DE “EL MUNICIPIO”.
- d) EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO DE PARTE DE “EL PROVEEDOR” A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, Y DE LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO, “EL MUNICIPIO” PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y EL PAGO DE LAS PENAS CONVENIDAS, O DECLARAR LA RESCISIÓN CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALAS ANTERIORMENTE, SON INDEPENDIENTES DE LA FACULTAD QUE TIENE “EL MUNICIPIO” PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE COMPROMENTEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL LUGAR DE SU RESIDENCIA RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CERRO AZUL, VER
2014 - 2017



EN LOS TÉRMINOS ANTERIORES LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y QUE EN EL MISMO NO EXISTE ERROR, DOLO O LESIÓN, OBLIGÁNDOSE A NO INVALIDARLO POR NINGUNA CAUSA, POR LO QUE PREVIA LECTURA DEL MISMO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE A LAS 11:00 AM DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014.

FIRMAS...

POR EL MUNICIPIO



LIC. LUDYVINA RAMIREZ AHUMADA
PRESIDENTA

PRESIDENCIA
2014-2017



C. HECTOR BAUTISTA VILLEGAS
SÍNDICO UNICO

SINDICATURA
2014-2017

TESTIGO



LIC. NORMA AURELIA VILLASEÑOR GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO

POR EL PROVEEDOR

C. JOSE LUIS GARCIA MONTALVO
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSPORTES HGC, SA DE CV